

## RESUMEN EJECUTIVO

---

### ES.1 Introducción

Este Informe Preliminar sobre el Impacto Ambiental (DEIR, en inglés) analiza el potencial de impactos significativos sobre el medioambiente asociados al proyecto de mejoras del Patio Delantero y Explanada de Los Angeles Union Station (proyecto propuesto). Este Informe de Impacto Ambiental se ha preparado de conformidad con las disposiciones de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA, en inglés) (título 14 del Código de Regulaciones de California artículo 15000 y siguientes). De acuerdo con el Código de Recursos Públicos (PRC, en inglés), artículo 21067 y el título 14 del Código de Regulaciones de California, artículos 15367 y 15050 a15053, se identifica a La Autoridad de Transportación Metropolitana del Condado de Los Angeles (Metro) como el organismo principal. Este es “el organismo público con más responsabilidad sobre la supervisión o aprobación del proyecto en su conjunto.” Metro, como organismo principal, tiene la autoridad para aprobar el proyecto e implementar medidas de mitigación apropiadas para reducir los impactos significativos. La estación Union Station (LAUS, en inglés) pertenece a Metro.

### ES.2 Ubicación y Marco del Proyecto

La ubicación del proyecto es en la ciudad de Los Angeles, en el sector norte del centro de la ciudad. El proyecto propuesto se ubica en forma adyacente a y dentro de LAUS, en 800 North Alameda Street, Ciudad de Los Angeles, California 90012, en el cuadrángulo topográfico de 7.5 minutos del Estudio Geológico de Los Angeles en los EE. UU. (U.S. Geological Survey Los Angeles). La propiedad LAUS se encuentra limitada en su mayor parte por Highway 101 al sur, Alameda Street al oeste, Cesar E. Chavez Avenue al norte y Vignes Street al este. Sin embargo, el sitio del proyecto está delimitado por Spring Street al oeste, Cesar E. Chavez Avenue al norte, LAUS al este y Arcadia Street al sur. Los elementos específicos del proyecto se ubican en Alameda Street desde Arcadia Street al sur hasta Cesar E. Chavez Avenue al norte, Arcadia Street desde Alameda Street hasta Spring Street, Los Angeles Street desde El Pueblo de Los Angeles hasta LAUS y el área del Patio Delantero de Union Station. Al lado del proyecto al oeste se encuentran el Chinese American Museum en 425 North Los Angeles Street, El Pueblo de Los Angeles State Historic Park en 125 Paseo De La Plaza y el Avila Adobe Museum en 10 Olvera Street.

### ES.3 Descripción del Proyecto

El proyecto propuesto incluye mejoras a la Alameda Street, Arcadia Street, Los Angeles Street y en el Patio Delantero de Los Angeles Union Station. El proyecto propuesto se centrará en renovaciones perimetrales para mejorar la seguridad peatonal, la accesibilidad y la conectividad. Las mejoras propuestas en LAUS incluyen: remover el aparcamiento de corta duración al noroeste de la entrada a LAUS (aproximadamente 60 espacios) para formar una nueva plaza pública con un área de descanso al aire libre; crear una nueva explanada a lo largo de Alameda Street (entre Cesar E. Chavez Avenue y Arcadia) mediante el estrechamiento de la calle y la redistribución del área vial para la explanada ampliada multifuncional para peatones y ciclistas al este y aceras más anchas al oeste; reconfigurar la entrada de LAUS hacia El Pueblo de Los Angeles State Historic Park a través del establecimiento de un cruce peatonal consolidado que ofrecería una conectividad adicional para peatones y ciclistas mediante el cierre parcial de Los Angeles Street y el cierre total de la calzada de entrada norte de LAUS en Alameda Street; y, por último, readaptar el carril de circulación al extremo norte en Arcadia Street (adyacente a El Pueblo) entre Alameda Street y Spring Street hasta un área de estacionamiento de autobuses turísticos designada para El Pueblo.

Además de las mejoras mencionadas anteriormente, la explanada Alameda propuesta cambiaría tres carriles de

circulación en cada dirección y un carril central de giro izquierdo a dos carriles con giro izquierdo/mediana central y una zona de estacionamiento junto a la acera para el descenso de pasajeros en el lado este de Alameda Street; y expandiría las sendas peatonales de ambos lados de la calle hasta la carretera y crearía un camino arbolado multifuncional compartido tanto para ciclistas como para peatones sobre el lado este de Alameda Street.

## ES.4 Objetivos del Proyecto/Propósito y Necesidad

La Autoridad de Transportación Metropolitana del Condado de Los Angeles (Metro) anticipa una mayor cantidad de visitantes y de usuarios del transporte público que utilicen LAUS a medida que la población crece y se desean promover las formas alternativas de transporte que no sean automóviles. A su vez, el proyecto apoya las políticas locales, regionales y estatales en cuanto a la fomentación del viaje multimodal. La necesidad de este proyecto se basa en la seguridad y el menester de ofrecer una mejora en la llegada a destino y el tráfico de paso en LAUS. La meta del proyecto propuesto es optimizar la conexión con LAUS a través de la creación de una experiencia más segura y acogedora para los pasajeros y los visitantes.

Metro identificó siete objetivos como guía para alcanzar la meta del proyecto:

- Proteger y mejorar LAUS como recurso histórico nacional a través de establecer líneas de visión claras y una vista más amplia hacia la estación.<sup>1</sup>
- Priorizar la conectividad, conveniencia y seguridad de los usuarios más vulnerables (peatones, ciclistas, usuarios de medios de transporte público y grupos de interés de la comunidad) para transitar desde y hacia el sitio del proyecto de forma segura.<sup>2,3</sup>
- Permitir que la explanada de LAUS progrese hasta convertirse en un espacio público agradable y accesible que cree una conexión estrecha entre Union Station y las comunidades históricas y culturales que rodean la zona.<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Servicio del Parque Nacional (National Park Service). 1980. *Formulario de registro nacional del inventario de lugares históricos (National Register of Historic Places Inventory Nomination Form)* Disponible en: <https://npgallery.nps.gov/GetAsset?assetID=c72efa93-90ca-40ba-9ca6-ae3d3515cf37>

<sup>2</sup> City of Los Angeles Department of City Planning. 2016. *Plan de movilidad (Mobility Plan) 2035*. Disponible en: <http://planning.lacity.org/documents/policy/mobilityplnmemo.pdf>. Consultado el 2 de agosto de 2017.

<sup>3</sup> La Autoridad de Transportación Metropolitana del Condado de Los Angeles (Metro) . 2015. *Plan de acción para conectar EE. UU. (Connect US Action Plan)*. Disponible en: [https://media.metro.net/projects\\_studies/union\\_station/images/LAUSMP\\_Action\\_Plan\\_Final\\_100515.pdf](https://media.metro.net/projects_studies/union_station/images/LAUSMP_Action_Plan_Final_100515.pdf). Consultado el 2 de agosto de 2017.

<sup>4</sup> County of Los Angeles Department of Public Health. Noviembre de 2014. *Plan para un Los Angeles sano (The Plan For a Healthy Los Angeles)*. Disponible en: [http://publichealth.lacounty.gov/place/docs/FINAL\\_CTG%20HIGHLIGHTS%20Plan%20for%20Healthy%20LA\\_Nov%202014.pdf](http://publichealth.lacounty.gov/place/docs/FINAL_CTG%20HIGHLIGHTS%20Plan%20for%20Healthy%20LA_Nov%202014.pdf). Consultado el 2 de agosto de 2017.

- Facilitar las alternativas al manejo por medio del suministro de una infraestructura que permita la caminata y el ciclismo consistente con los objetivos del Plan de Acción y Adaptación climático de Metro.<sup>5</sup>
- Mejorar la seguridad y la calidad de las conexiones para peatones y ciclistas entre la estación y El Pueblo Historic Monument, Father Serra Park, Olvera Street y negocios y vecindarios cercanos de forma consistente con las estrategias identificadas en el *Plan de transporte regional/estrategia de comunidades sustentables 2016-2040 de la Asociación de gobiernos del sur de California*<sup>6</sup> .).
- Progresar hacia la sustentabilidad a través de la contemplación de un uso reducido del agua para el consumo de forma rentable de conformidad con las disposiciones del *Plan de acción sobre el agua de Metro*<sup>7</sup> ) y de la mejora de las instalaciones multimodales que fomentan el transporte activo y la reducción de millas viajadas en vehículo.<sup>8</sup>
- Progresar hacia una planificación integral de LAUS para aprovecharlo como centro de transporte regional principal, destino turístico y uno de los principales puntos de referencia de la ciudad.<sup>9</sup>

## ES.5 Alternativas

La CEQA requiere que un EIR describa un rango de alternativas razonables para el proyecto o el sitio del mismo que podrían de forma factible reducir cualquier impacto significativo sobre el medioambiente y, a la vez, alcanzar de manera substancial los objetivos básicos del proyecto. El rango de alternativas factibles se selecciona y debate de forma que promueva la participación pública valiosa y una toma de decisiones informada. De acuerdo con las disposiciones de CEQA en el artículo 15126.6, el EIR analiza la 1.<sup>a</sup> alternativa: Alternativa de Cancelación del Proyecto, 2.<sup>a</sup> alternativa: Cierre Total de Los Angeles Street y 3.<sup>a</sup> alternativa: Giros a la Izquierda Restringidos desde Los Angeles Street (conocido como Cierre Parcial Modificado). Metro recibió comentarios acerca de una alternativa adicional de construir un puente sobre Alameda Street, de la cual no se realizó un análisis detallado ya que no cumplía con la mayoría de los objetivos básicos del proyecto.

---

<sup>5</sup> La Autoridad de Transportación Metropolitana del Condado de Los Angeles. Junio de 2012. *Plan de acción y adaptación del clima*. Disponible en: [http://media.metro.net/projects\\_studies/sustainability/images/Climate\\_Action\\_Plan.pdf](http://media.metro.net/projects_studies/sustainability/images/Climate_Action_Plan.pdf). Preparado por ICF International.

<sup>6</sup> *Plan de transporte regional/estrategia de comunidades sustentables 2016-2040 de la Asociación de gobiernos del sur de California* (Southern California Association of Governments). Abril de 2016. *Asociación de gobiernos de sur de California 2016-2040 Plan de transporte regional/Estrategia de comunidades sustentables*. Disponible en: <http://scagrtpscsc.net/Documents/2016/final/f2016RTPSCS.pdf>

<sup>7</sup> La Autoridad de Transportación Metropolitana del Condado de Los Angeles. Junio de 2010. *Plan de acción sobre el agua*. Disponible en: [http://media.metro.net/projects\\_studies/sustainability/images/Water\\_Plan2010\\_0825.pdf](http://media.metro.net/projects_studies/sustainability/images/Water_Plan2010_0825.pdf). Preparado por ICF International y Brezak & Associates Planning.

<sup>8</sup> Southern California Association of Governments. Abril de 2016. *Asociación de gobiernos de sur de California 2016-2040 Plan de transporte regional/Estrategia de comunidades sustentables*. Disponible en: <http://scagrtpscsc.net/Documents/2016/final/f2016RTPSCS.pdf>

<sup>9</sup> City of Los Angeles Department of City Planning. 2016. *Mobility Plan 2035*. Disponible en: <http://planning.lacity.org/documents/policy/mobilityplmemo.pdf>. Policy 3.6, p. 88. Accessed August 2, 2017.

### **ES.5.1 Alternativa de Cancelación del Proyecto**

El análisis de la alternativa “cancelación del proyecto” debate las condiciones existentes al momento de publicación de la Notificación de Preparación el 22 de diciembre de 2016, y su periodo de planificación se proyectaría al 2029 si el proyecto no fuese aprobado, en base a los planes actuales y acorde a la infraestructura y los servicios comunitarios disponibles.

Para este proyecto, la alternativa “cancelación del proyecto” dejaría las condiciones actuales en su lugar: Alameda Street con tres carriles de circulación en cada dirección; los actuales accesos de entrada y salida de LAUS con un punto de estacionamiento junto a la acera para el descenso de pasajeros delante de edificio; dos sendas peatonales a través de Alameda Street que conectan LAUS con El Pueblo en ambos lados de Los Angeles Street; ningún cambio en Los Angeles Street; ningún cambio al estacionamiento de corta estancia y ningún aparcamiento de autobuses a lo largo de Arcadia Street.

### **ES.5.2 2.ª alternativa: Cierre Total de Los Angeles Street**

La alternativa de Cierre Total de Los Angeles Street incluiría muchos de los elementos mencionados en la descripción de proyecto con excepción del cierre parcial de Los Angeles Street. En lugar del cierre parcial como se describe, la alternativa incluiría el cierre total desde Alameda Street hasta el cruce peatonal que se encuentra a mitad de cuadra que cruza Los Angeles Street. Se conservaría el acceso norte en Los Angeles Street desde Arcadia Street hasta la rampa con acceso al norte en US 101. Con el cierre total habría una conexión peatonal continua entre Father Serra Park y El Pueblo, y habría una senda peatonal permanente adyacente a Alameda Street. Asimismo, el cierre total crea el potencial para un área de cruce más ancho para los peatones y ciclistas. Los cambios en el Patio Delantero seguirían siendo los mismos que se proponen en la descripción de proyecto. Esta alternativa cambiaría los patrones de tráfico, ya que se eliminaría una conexión entre Los Angeles Street y Alameda Street. En Arcadia Street, podría utilizarse el carril de aparcamiento para autobuses turísticos únicamente durante horas de poca actividad, y en horas pico para el tránsito de paso.

### **ES.5.3 3.ª alternativa: Giros a la Izquierda Restringidos desde Los Angeles Street (conocido también como Cierre Parcial Modificado)**

La alternativa de Giros a la Izquierda Restringidos desde Los Angeles Street incluiría muchos de los elementos mencionados en la descripción del proyecto, pero no permitiría giros a la izquierda hacia Alameda Street desde Los Angeles Street. Esto significa que se permitirían solo giros a la derecha (con acceso al sur) hacia Alameda Street. Los vehículos también pueden circular por medio de la entrada de LAUS desde Los Angeles Street. Esta alternativa cambiaría la circulación del tráfico y de los peatones sobre y cruzando Alameda Street. A su vez, esta alternativa conservaría las mejoras del Patio Delantero mencionadas en la descripción del proyecto. Esta alternativa cambiaría los patrones de tráfico, ya que se prohibiría el giro hacia la izquierda con acceso al este desde el acceso norte de Los Angeles Street y el acceso norte de Alameda Street. En Arcadia Street, podría utilizarse el carril de aparcamiento para autobuses turísticos únicamente durante horas de poca actividad, y en horas pico para el tránsito de paso.

## ES.6 Áreas de Controversia

Las áreas de controversia asociadas con el proyecto propuesto incluyen aquellas donde se identifica un impacto significativo e inevitable y las de inquietud pública. Los comentarios públicos emitidos durante el periodo de evaluación se centraron en los siguientes temas:

- Circulación del peatón
- Infraestructura, circulación y estacionamiento para bicicletas
- Camino para bicicletas en Los Angeles Street
- Cierre del cruce peatonal sur en Alameda
- Usos propuestos para la explanada
- Paisajismo y remoción/adición de árboles
- Protección de la elegibilidad de LAUS para ser parte de la Lista del Registro Nacional de Lugares Históricos
- Prevención y minimización de impactos a los recursos culturales tribales
- Prevención y minimización de impactos a los recursos históricos y arqueológicos
- Monitoreo de excavaciones realizadas por arqueólogos cualificados y representantes nativos americanos
- Minimización de los impactos sobre los servicios públicos debajo de Alameda y First Street y aceras aledañas
- Congestión del tráfico; tráfico asociado a las ExpressLanes en la rampa
- Consecuencia de quitar el estacionamiento en el punto de ascenso y descenso de pasajeros de LAUS
- Inclusión de Father Serra Park

Las cartas de comentarios públicos sobre el proyecto que se recibieron se incluyen en el apéndice A, *Notificación de Preparación y Comentarios sobre la Notificación de Preparación*

## ES.7 Resumen de las Medidas de Mitigación y de Impactos

El análisis del EIR demuestra que la implementación del proyecto propuesto no causaría impactos significativos sobre 14 de las 18 áreas medioambientales cuya consideración se recomienda en el apéndice G de las disposiciones estatales CEQA (tabla ES.7-1, *Resumen de las Medidas de Mitigación y de Impactos*):

- Estética
- Recursos de Agricultura y Silvicultura
- Calidad de Aire
- Emisiones de Gases de Efecto Invernadero
- Energía
- Geología y Tierras



- Hidrología y Calidad del Agua
- Uso y Planificación del Suelo
- Recursos Minerales
- Ruido
- Población y Viviendas
- Servicios Públicos
- Recreación
- Sistemas de Utilidades y Servicios

El proyecto propuesto tendría el potencial de causar un impacto significativo en cuatro áreas medioambientales importantes cuya consideración se recomienda en el apéndice G de las disposiciones estatales CEQA (tabla ES.7-1):

- Recursos Biológicos
- Recursos Culturales
- Peligros y Materiales Tóxicos
- Transporte y Tráfico

Los impactos sobre los recursos biológicos y culturales y los peligros y materiales tóxicos se reducirían por debajo del nivel de trascendencia con la implementación de medidas de mitigación. Los impactos sobre el transporte y el tráfico serían aún trascendentes e inevitables luego de la mitigación (tabla ES.7-1).

**TABLA ES.7-1  
RESUMEN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y LOS IMPACTOS**

<b>Impactos del Proyecto Propuesto</b>	<b>Medidas de mitigación</b>	<b>Nivel de trascendencia luego de la mitigación</b>
<b>Estética</b>		
El proyecto propuesto causaría impactos no significativos en cuanto al efecto adverso considerable de una vista escénica.	No se requieren medidas de mitigación.	Impacto no significativo
El proyecto no causaría ningún impacto considerablemente dañino en cuanto a los recursos escénicos de una autopista estatal escénica.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto resultaría en un impacto no significativo en cuanto a la degradación considerable del carácter visual existente o la calidad del sitio y sus alrededores.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto no causaría ningún impacto en cuanto a la creación de una nueva fuente de luz o reflejo considerable que afectaría de forma adversa las vistas del día o la noche en el área.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
<b>Recursos de Agricultura y Silvicultura</b>		
El proyecto no causaría ningún impacto sobre los recursos de agricultura y silvicultura en relación con la transformación de las tierras de cultivo.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto no causaría ningún impacto sobre los recursos de agricultura y silvicultura en relación con un conflicto con una zona existente para el uso agrícola o un contrato de la ley Williamson.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto propuesto no causaría ningún impacto sobre los recursos de agricultura y silvicultura en relación con un conflicto con la zonificación existente, ni causaría la reclasificación de las tierras y superficies forestales o superficies reclasificadas como producción de superficie forestal.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto propuesto no causaría ningún impacto sobre las tierras forestales en relación con pérdidas de éstas o de su conversión a usos no forestales.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto no causaría ningún impacto sobre los recursos de agricultura y silvicultura en relación con cambios en el medioambiente existente que, debido a su ubicación o naturaleza, podrían resultar en la conversión de las tierras de cultivo a un uso no agrícola o de tierras forestales a un uso no forestal.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
<b>Calidad de Aire</b>		
El proyecto resultaría en un impacto no significativo sobre la calidad de aire en cuanto a un conflicto o la obstrucción de la implementación del plan correspondiente sobre la calidad del aire.	No se requieren medidas de mitigación.	Impacto no significativo
El proyecto resultaría en un impacto no significativo sobre la calidad de aire en relación con el potencial de incumplir cualquier estándar de calidad del aire o contribuir de forma substancial a una infracción existente o proyectada de la calidad del aire durante la construcción, operación y mantenimiento.	No se requieren medidas de mitigación.	Impacto no significativo
El proyecto resultaría en un impacto no significativo sobre la calidad del aire en relación con un aumento neto considerable acumulado de cualquier criterio de un contaminante por el cual la región del proyecto sea inoperable.	No se requieren medidas de mitigación.	Impacto no significativo
El proyecto resultaría en un impacto no significativo sobre la calidad del aire en cuanto a la exposición de los receptores sensoriales a concentraciones contaminantes substanciales.	No se requieren medidas de mitigación.	Impacto no significativo
El proyecto resultaría en un impacto no significativo sobre la calidad del aire en cuanto a la exposición de un gran número de personas a olores desagradables.	No se requieren medidas de mitigación.	Impacto no significativo
<b>Emisiones de Gases de Efecto Invernadero</b>		
El proyecto resultaría en un impacto no significativo sobre los gases de efecto invernadero en relación con la generación de sus emisiones, ya sea directa o indirecta, que podría tener un efecto significativo sobre el medioambiente.	No se requieren medidas de mitigación.	Impacto no significativo
El proyecto no causaría ningún impacto sobre las emisiones de gases de efecto invernadero en cuanto al conflicto con algún plan, política o regulación aplicable adoptado con el fin de reducir estas emisiones.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
<b>Recursos Biológicos</b>		
El proyecto no causaría impactos sobre los recursos biológicos en relación con las especies especificadas como exóticas, amenazadas o en peligro de conformidad con las ESA federales y estatales. El proyecto no	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto

**TABLA ES.7-1  
RESUMEN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y LOS IMPACTOS**

Impactos del Proyecto Propuesto	Medidas de mitigación	Nivel de trascendencia luego de la mitigación
causaría impactos sobre los recursos biológicos en relación con las especies reconocidas por United Fish and Wildlife Service (USFWS), California Department of Fish and Wildlife (CDFW) o por planes, políticas o regulaciones regionales locales como especies en estado sensible o especial.		
El proyecto no causaría impactos sobre los recursos biológicos en relación con el hábitat ribereño u otras comunidades naturales sensibles.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto no causaría impactos sobre los recursos biológicos en relación con los humedales protegidos por la ley federal en el artículo 404 de la Ley del Agua Limpia a través de la extracción, el llenado, la interrupción hidrológica u otro medio.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto no causaría ningún impacto sobre los recursos biológicos en relación con el movimiento de cualquier especie acuática o silvestre migratoria o con un corredor ecológico establecido. El proyecto tendría el potencial de causar impactos sobre los recursos biológicos en cuanto al impedimento de utilizar los sitios de viveros naturales nativos.	MM-BIO-1: Cuando sea posible, la construcción tendrá lugar fuera de la temporada de nidificación, la cual empieza el 1 de febrero y termina el 31 de agosto. Si se planifica que las actividades de construcción, alteración de suelo y recorte/supresión de vegetación se lleven a cabo durante la época reproductiva, un biólogo cualificado deberá realizar encuestas de pre-construcción sobre la cría de pájaros dentro de los treinta (30) días anteriores al comienzo de las actividades mencionadas para identificar la presencia de pájaros en reproducción protegidos por la Ley del Tratado de Aves Migratorias, la Ley de Protección al Águila Calva y Águila Real y las Leyes de Especies en Peligro de Extinción federales y de California. Si se hallan pájaros en anidación durante las encuestas de pre-construcción sobre nidificación, se establecerá un espacio libre de disturbios de 300 pies, de conformidad con Migratory Bird Treaty Act (MBTA), alrededor de cada nido, y no se permitirá ninguna actividad dentro del área de la(s) barrera(s) hasta que las crías salgan del nido o este sea abandonado. Si por alguna razón debe removerse un nido durante la temporada de nidificación, el solicitante debe obtener la documentación escrita de United States Fish and Wildlife Service y del California Department of Fish and Wildlife que autorice la reubicación del nido.	Impacto no significativo
El proyecto propuesto no entraría en conflicto con ningún decreto o política local que proteja los recursos biológicos.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto no causaría ningún impacto sobre los recursos biológicos en relación con un conflicto con las disposiciones de hidrocarburos totales de petróleo y Natural Community Conservation Planning (NCCP) establecidas, o cualquier otro Plan de conservación del hábitat estatal, regional o local aprobado.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
<b>Recursos Culturales</b>		
Como se lo diseñó, los elementos de proyecto cumplen los estándares del de preservación, y no causaría ningún cambio adverso sustancial a este componente del recurso histórico de conformidad con el artículo 15064.5(b) de las disposiciones estatales CEQA. El proyecto tendría el potencial de causar un impacto significativo sobre los recursos históricos como se lo define en el artículo 15064.5(b) de las disposiciones estatales CEQA.	MM-CULTURAL-1: <i>Recursos Históricos y Arqueológicos - Prevención y Monitoreo.</i> Se requiere que todo el personal que estará a cargo de las actividades de alteración del suelo complete el Programa de educación y concientización al trabajador antes del comienzo de las mismas. Esto incluirá un entrenamiento que les suministre un panorama de los recursos culturales que posiblemente podrían encontrarse y los procedimientos apropiados a seguir si se identifican. Este requisito se extiende a cualquier trabajador nuevo antes de comenzar con la realización de actividades de alteración del suelo.  Un área delicada a nivel ambiental debe establecerse a través del uso de un cercado para minimizar la posibilidad de que los recursos medioambientales se vean afectados durante las actividades de construcción.  Metro requerirá el monitoreo a cargo de un arqueólogo cualificado de todas las actividades de alteración del suelo dentro de 100 pies de los recursos arqueológicos únicos conocidos en conservación, recursos históricos significativos o recursos culturales tribales. Además, deben realizarse consultas con los representantes tribales nativos americanos designados por Native American Heritage Commission (NAHC) para determinar si debe también estar presente un supervisor nativo americano durante toda o una parte de la actividad de alteración del suelo.  En el caso de que durante la construcción se encuentren recursos arqueológicos únicos desconocidos, recursos históricos significativos o recursos culturales tribales, estos deberán ser dejados in situ y evitados; o deben ser rescatados, registrados y depositados, de conformidad con las disposiciones del programa de recuperación de información fase III, de acuerdo con las normas del Plan de Gestión de los Recursos Culturales (CRMP). No se requiere la recuperación de información por ley o regulación. Sin embargo, la medida que más comúnmente se acuerda llevar a	Impacto no significativo



**TABLA ES.7-1  
RESUMEN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y LOS IMPACTOS**

Impactos del Proyecto Propuesto	Medidas de mitigación	Nivel de trascendencia luego de la mitigación
	<p>cabo es la de mitigar los efectos adversos en sitios arqueológicos elegibles o listados en el artículo 196 párrafo D, ya que se preserva información importante que, de otra forma, se perdería.</p> <p>MM-CULTURAL-2: <i>Prueba de CRMP y Pre-Construcción.</i> Antes de la construcción, debe prepararse un Plan de Gestión de Recursos Culturales que aborde áreas dentro del APE arqueológico que más probablemente contenga recursos culturales enterrados. La excavación subterránea de prueba se llevará a cabo para asegurar que el proyecto identificará y evaluará recursos arqueológicos significativos. Un diseño de investigación y un plan de trabajo se centrarán en la identificación física de los restos arqueológicos intactos subterráneos. Antes de la construcción, se llevará a cabo una prueba arqueológica fase II en áreas donde más probablemente se hallen recursos culturales enterrados en suelos que han estado de forma predominante <i>in situ</i> durante los últimos 50 años dentro de los límites de los recursos arqueológicos únicos registrados, recursos históricos significativos como se lo define en el artículo 15064.5(a) de las disposiciones estatales CEQA, o recursos culturales tribales como se lo define en AB 52. Si se descubren recursos durante la prueba de fase II antes de la construcción, se evaluará su importancia según el criterio establecido en CRMP. Si se encuentran depósitos arqueológicos significativos durante las excavaciones de prueba antes de la construcción, se desarrollará un plan de mitigación para asegurar que no se pierda la información arqueológica importante. Este plan incluirá métodos en que los depósitos arqueológicos prehistóricos, protohistóricos e históricos se evitan o recuperan antes de la construcción. Si la prueba determina que no hay recursos arqueológicos únicos o recursos históricos significativos, incluyendo recursos culturales tribales potenciales, el trabajo procederá de conformidad con las disposiciones de MM-CULTURAL-1.</p> <p>En caso de que el sitio del proyecto haya sido sujeto a prueba dentro de los dos años anteriores a la actividad propuesta y no se conocen recursos arqueológicos únicos, recursos culturales significativos o tribales en el sitio, el trabajo procederá según la regulación de la Medida de Mitigación CULTURAL-1.</p> <p>a. Si la prueba determina que puede haber recursos arqueológicos únicos o recursos históricos significativos, incluyendo recursos culturales tribales potenciales, a tal profundidad que se verían afectados por las actividades de alteración del suelo, debe emplearse alguno de estos dos cursos de acción:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si es posible una prevención, la alteración del suelo se modificará para prevenir el recurso potencialmente significativo, y el trabajo procederá luego conforme a las disposiciones de MM-CULTURAL-1. Un supervisor arqueológico estará presente durante las actividades de alteración del suelo. Además, deben realizarse consultas con los contactos tribales nativos americanos designados por NAHC para determinar si debe también estar presente un supervisor nativo americano durante toda o una parte de la actividad de alteración del suelo.</li> <li>2. Si no es posible una prevención, debe realizarse una evaluación de fase II de los recursos culturales para determinar su importancia. Si la investigación en fase II identifica un recurso cultural único/elegible dentro de la zona propuesta para realizar el trabajo de alteración del suelo, Metro determinará si evitará el recurso a través de un rediseño o si procederá con el programa de recuperación de información fase III de conformidad con las disposiciones de un Plan de Gestión de Recursos Culturales. El trabajo luego procederá según las normas de MM-CULTURAL-1.</li> </ol>	
El proyecto tendría el potencial de causar un impacto significativo sobre los recursos arqueológicos como se lo define en el artículo 15064.5(b) de las disposiciones estatales CEQA.	MM-CULTURAL-1 y MM-CULTURAL-2	Impacto no significativo
El proyecto tendría el potencial de causar un impacto significativo sobre los recursos paleontológicos como se lo define en el artículo 15064.5(b) de las disposiciones estatales CEQA.	MM-CULTURAL-3: <i>Recursos Paleontológicos - Monitoreo Paleontológico.</i> Los impactos sobre los recursos culturales relacionados de forma directa o indirecta con la destrucción de un recurso paleontológico único del proyecto propuesto debe reducirse por debajo del nivel de importancia a través de monitoreo, la recuperación y preservación de los recursos paleontológicos descubiertos durante las actividades de alteración del suelo en suelos nativos que no habían sido alterados	Menor trascendencia del impacto

**TABLA ES.7-1  
RESUMEN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y LOS IMPACTOS**

Impactos del Proyecto Propuesto	Medidas de mitigación	Nivel de trascendencia luego de la mitigación
	<p>con anterioridad localizados 6 o más pies por debajo de la superficie del suelo que tendrían el potencial de hacer contacto con unidades geológicas con una posibilidad entre alta y moderada de producir recursos paleontológicos. Las actividades de alteración del suelo incluyen, sin ser ésta una enumeración taxativa, perforación, excavación, zanjeado y nivelación. Si se encuentran recursos paleontológicos durante las actividades de alteración de suelo, se detendrá el trabajo y se realizará una evaluación de sitio. No se debe proceder con el trabajo dentro de una proximidad inmediata (enumerar condiciones). En el momento en que se vuelve a autorizar el trabajo, Metro requerirá y será responsable de rescatar y recuperar esos recursos de conformidad con los estándares de dicha recuperación establecidos por la Society of Vertebrate Paleontology.</p> <p>Se requerirá que todos los trabajadores que participen en el proyecto tomen el Entrenamiento de Sensibilidad de Recursos Paleontológicos antes del comienzo de las actividades de alteración del suelo en unidades geológicas con un potencial entre moderado y alto de producir recursos paleontológicos únicos. Esto incluirá un breve entrenamiento del terreno que les suministre un panorama de los fósiles que posiblemente podrían encontrarse y los procedimientos apropiados a seguir si se identifica alguno. Este requisito se extenderá a cualquier trabajador nuevo que se incorpore al proyecto.</p> <p>Un supervisor paleontológico cualificado debe llevar a cabo un monitoreo de la construcción durante las actividades de alteración del suelo que afectarán unidades geológicas que no habían sido alteradas debajo de 6 pies o más de la superficie de suelo y que tengan el potencial de encontrarse con unidades geológicas de una posibilidad entre moderada y alta de producir recursos paleontológicos únicos. En el caso de que se encuentre un recurso paleontológico durante la construcción, deben detenerse todas las actividades de alteración de suelo que estén dentro de los 100 pies del descubrimiento hasta que un paleontólogo cualificado pueda evaluar la importancia del recurso encontrado. Es posible que se requieran recomendaciones de seguimiento adicionales. Si se determina que el recurso encontrado es significativo, el paleontólogo decidirá el tratamiento y el método más apropiados para remover y estabilizar el ejemplar. Se requerirá la preservación de cualquier descubrimiento paleontológico significativo en un depósito habilitado, como el Natural History Museum of Los Angeles County.</p> <p>Dentro de 90 días de la finalización de cualquier actividad de seguimiento o rescate, debe presentarse un informe a Metro con un inventario adjunto con la especificación de las muestras. El informe y el inventario, una vez entregados a Metro, significará la finalización del programa para mitigar impactos sobre recursos paleontológicos.</p>	
<p>El proyecto tendría el potencial de causar un impacto significativo sobre restos humanos como se lo define en el artículo 15064.5(b) de las disposiciones estatales CEQA.</p>	<p>MM-CULTURAL-4: <i>Requisitos Reglamentarios - Restos Humanos</i>. De conformidad con el artículo 7050.5 del Código de Salud y Seguridad de California, si se encuentran restos humanos durante las actividades de excavación, se notificará al forense del condado dentro de 24 horas del descubrimiento. No debe llevarse a cabo ninguna excavación o alteración del sitio o áreas cercanas al mismo donde podrían razonablemente encontrarse restos adyacentes hasta que el forense del condado determine el tratamiento y la disposición de los mismos dentro de los dos días hábiles desde la notificación del descubrimiento.</p> <p>Si el forense del condado determina que los restos son o se cree que son de un nativo americano, deberá notificar a NAHC en Sacramento dentro de 24 horas. De acuerdo con el artículo 5097.98 del California PRC, NAHC notificará de forma inmediata a la(s) persona(s) que más probablemente podría(n) ser el(los) descendiente(s) del nativo americano fallecido. Los descendientes deben realizar la inspección y dar una recomendación dentro de 48 horas desde que se otorgó acceso al sitio. El representante nativo americano designado luego determinaría, en consulta con Metro, la disposición de los restos humanos. Debe seguirse la recomendación del posible descendiente si es factible, y puede incluir la remoción científica y el análisis no destructivo de los restos y cualquier artículo asociado al entierro del nativo americano. Si Metro rechaza las recomendaciones del Posible Descendiente, el organismo deberá volver a enterrar los restos con la solemnidad apropiada en la propiedad de un sitio que no esté sujeto a futuras alteraciones subterráneas (14 Código de Regulaciones de California §15064.5(e)).</p>	<p>Menor trascendencia del impacto</p>
<p>El proyecto tendría el potencial de causar un impacto significativo sobre los recursos tribales como se lo define en el artículo 15064.5(b) de las disposiciones estatales CEQA.</p>	<p>MM-CULTURAL-1 y MM-CULTURAL-2</p>	<p>Menor trascendencia del impacto</p>

**TABLA ES.7-1  
RESUMEN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y LOS IMPACTOS**

Impactos del Proyecto Propuesto	Medidas de mitigación	Nivel de trascendencia luego de la mitigación
<b>Energía</b>		
El proyecto no causaría ningún impacto en cuanto a conflictos con la conservación de energía adoptada y otras medidas sustentables de planes locales.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto tendría un impacto no significativo sobre la utilización de recursos de energía de forma derrochadora e ineficiente.	No se requieren medidas de mitigación.	Impacto no significativo
El proyecto tendría un impacto no significativo en cuanto a la disminución de dependencia sobre el uso de combustibles fósiles como el carbón, el gas natural y el petróleo.	No se requieren medidas de mitigación.	Impacto no significativo
<b>Geología y Tierras</b>		
El proyecto no causaría ningún impacto sobre la geología y las tierras en cuanto a la exposición de personas o estructuras a efectos sustanciales potenciales, como el riesgo de pérdida, lesión o muerte que involucre la ruptura de una falla conocida de un sismo.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto tendría un impacto no significativo sobre la geología y las tierras en cuanto a la exposición de personas o estructuras a efectos adversos potenciales, como el riesgo de pérdida, lesión o muerte que involucre un movimiento sísmico brusco.	No se requieren medidas de mitigación.	Impacto no significativo
El proyecto tendría un impacto no significativo sobre la geología y las tierras en cuanto a la exposición de personas o estructuras a efectos adversos sustanciales potenciales, como el riesgo de pérdida, lesión o muerte que involucre una falla relacionada a un sismo, como la licuefacción.	No se requieren medidas de mitigación.	Impacto no significativo
El proyecto no causaría ningún impacto sobre la geología y las tierras en cuanto a la exposición de personas o estructuras a efectos sustanciales potenciales, como el riesgo de pérdida, lesión o muerte que involucre el desprendimiento de tierras.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto tendría un impacto no significativo sobre la geología y las tierras en relación con la provocación de una erosión de suelo sustancial o la pérdida de la capa superficial.	No se requieren medidas de mitigación.	Impacto no significativo
El proyecto tendría un impacto no significativo sobre la geología y las tierras en relación con localizarse en una unidad geológica o suelo inestable o que podría volverse inestable como resultado del proyecto.	No se requieren medidas de mitigación.	Impacto no significativo
El proyecto tendría un impacto no significativo sobre la geología y las tierras en relación con localizarse en un suelo expansivo, como se lo define en la tabla 18-1-b del Código Uniforme de Construcción de 1994, lo que generaría riesgos sustanciales sobre la vida o la vivienda.	No se requieren medidas de mitigación.	Impacto no significativo
El proyecto no causaría ningún impacto sobre la geología y las tierras en relación con la incapacidad de los suelos de soportar de forma adecuada el uso de fosas sépticas o sistemas de gestión de aguas residuales alternativos donde las cloacas no están disponibles para la eliminación de estas aguas.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
<b>Peligros y Materiales Tóxicos</b>		
El proyecto tendría un impacto no significativo sobre los peligros y materiales tóxicos en relación con la creación de un riesgo significativo para el público o el medioambiente por medio del transporte, uso o eliminación rutinarios de materiales tóxicos.	No se requieren medidas de mitigación.	Impacto no significativo
El proyecto tiene el potencial de causar un impacto significativo sobre los peligros y materiales tóxicos durante la construcción en cuanto a la creación de un riesgo significativo sobre el público o el medioambiente por medio de condiciones anormales o de accidentes razonablemente previsibles que involucren la descarga de materiales tóxicos al medioambiente. El proyecto tiene el potencial de causar un impacto operativo no significativo sobre los peligros y materiales tóxicos en cuanto a la creación de un riesgo significativo sobre el público o el medioambiente por medio de condiciones anormales o de accidentes razonablemente previsibles que involucren la descarga de materiales tóxicos al medioambiente.	<p>MM-HAZ-1: Deberán tomarse muestras del suelo y someterlas a análisis para detectar la presencia potencial de hidrocarburos de petróleo, metales o pesticidas persistentes en caso de que se planee, como parte de las mejoras del proyecto propuesto, la excavación y el desplazamiento hacia afuera del suelo en la proximidad del alineamiento anterior de las vías férreas a lo largo de Alameda Street y las vías hacia el área de estacionamiento del Patio Delantero. Se analizarán las muestras para detectar hidrocarburos totales de petróleo, compuestos orgánicos volátiles, metales del título 22 del Código de Regulaciones de California y pesticidas organoclorados utilizando los métodos EPA de los Estados Unidos 8015B(M), 8260B, 6010B/7471A, y 8081, respectivamente. Esta metodología debe documentarse en un plan de gestión del suelo antes de la construcción. Durante la construcción, deben monitorearse las excavaciones del suelo por manchas visibles en el suelo y hedor. La tierra contaminada debe desecharse del sitio de conformidad con las normas regulatorias locales, estatales y federales pertinentes.</p> <p>MM-HAZ-2: En caso de que se planee, como parte de las mejoras del proyecto, la excavación o desplazamiento hacia afuera del suelo en la proximidad de una anterior gasolinera, deberán tomarse muestras de suelo a lo largo del lado oeste de Alameda Street dentro del área del Proyecto, en la cercanía de dicha gasolinera. Se analizarán las muestras de suelo para</p>	Impacto no significativo

**TABLA ES.7-1  
RESUMEN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y LOS IMPACTOS**

Impactos del Proyecto Propuesto	Medidas de mitigación	Nivel de trascendencia luego de la mitigación
	<p>detectar la presencia de hidrocarburos totales de petróleo, compuestos orgánicos volátiles y plomo utilizando los métodos EPA S de los Estados Unidos 8015B(M), 8260B, y 6010B, respectivamente. Antes de la construcción, debe prepararse un plan de gestión del suelo. Durante la construcción, deben monitorearse las excavaciones del suelo en el área por manchas visibles en el suelo y hedor. La tierra contaminada debe desecharse del sitio de conformidad con las normas regulatorias locales, estatales y federales pertinentes.</p> <p>MM-HAZ-3: Si se eliminan las marcas amarillas de tránsito de forma separada de la calzada adyacente, deben removerse y tomarse muestras por cromato de plomo antes de la construcción, de conformidad con las Disposiciones Especiales Estándar de Caltrans actuales</p> <p>MM-HAZ-4: En caso de que se observen afloramiento de petróleo formados naturalmente dentro del área del proyecto o tierra contaminada de un oleoducto de crudo debajo de Alameda Street, se implementarán los Procedimientos de Caltrans para Riesgos Desconocidos durante las actividades de construcción.</p>	
<p>La construcción del proyecto tendría el potencial de causar un impacto significativo sobre los peligros y materiales tóxicos con respecto a la emisión de descargas peligrosas o el manejo de materiales, sustancias o residuos tóxicos o sumamente tóxicos dentro de un cuarto de milla de una escuela existente o propuesta. Habría un impacto operativo no significativo sobre los peligros y materiales tóxicos en relación con la exposición de las escuelas a emisiones peligrosas como resultado de la operación o el mantenimiento de las mejoras propuestas.</p>	MM-HAZ-1 a MM-HAZ-4	Impacto no significativo
<p>El proyecto no causaría ningún impacto sobre los peligros y materiales tóxicos en relación con estar localizado en un sitio incluido dentro de la lista de áreas donde se encuentran materiales tóxicos confeccionada de conformidad con el Código del Gobierno de California artículo 65962.5.</p>	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
<p>El proyecto no causaría ningún impacto sobre los peligros y materiales tóxicos en cuanto a su localización dentro de un plan de utilización del suelo como aeropuerto o, si no se ha adoptado dicho plan, dentro de 2 millas alrededor de un aeropuerto público o de uso público.</p>	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
<p>El proyecto no causaría ningún impacto sobre los peligros y materiales tóxicos en relación con su localización próxima a una pista aérea.</p>	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
<p>El proyecto no causaría ningún impacto sobre los peligros y materiales tóxicos en relación con la alteración de la implementación o interferencia física con un plan adoptado de emergencia o de evacuación.</p>	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
<p>El proyecto no causaría ningún impacto sobre los peligros y materiales tóxicos en relación con la exposición de personas o estructuras a un riesgo o pérdida significativo, lesión o muerte que involucre incendios forestales, incluso cuando ocurren al lado de áreas urbanizadas o residencias entremezcladas con las áreas silvestres.</p>	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
<b>Hidrología y Calidad del Agua</b>		
<p>El proyecto tendría un impacto no trascendental sobre la hidrología y la calidad del agua en relación con los estándares de calidad o los requisitos de descarga de agua.</p>	No se requieren medidas de mitigación.	Impacto no significativo
<p>El proyecto no causaría ningún impacto sobre los suministros de agua subterránea o la recarga de acuíferos. En el área del proyecto, funciona el sistema de suministro municipal de agua LADWP y no se utilizarían aguas subterráneas locales.</p>	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
<p>El proyecto no causaría ningún impacto sobre la alteración de patrones de drenaje existentes de forma que provocaría la erosión o sedimentación sustancial dentro o fuera del área.</p>	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
<p>El proyecto no causaría ningún impacto sobre la alteración de patrones de drenaje existentes de forma que provocaría una inundación dentro o fuera del área.</p>	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
<p>El proyecto no causaría ningún impacto relacionado al exceso de la capacidad de los sistemas de drenaje de aguas de lluvia existentes o planificados o al suministro de fuentes sustanciales adicionales de escorrentía contaminada.</p>	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
<p>El proyecto tendría un impacto no significativo sobre la hidrología y la calidad del agua en relación con la degradación de la calidad del agua.</p>	No se requieren medidas de mitigación.	Impacto no significativo

**TABLA ES.7-1  
RESUMEN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y LOS IMPACTOS**

<b>Impactos del Proyecto Propuesto</b>	<b>Medidas de mitigación</b>	<b>Nivel de trascendencia luego de la mitigación</b>
El proyecto no causaría ningún impacto sobre la hidrología y calidad del agua en relación con el establecimiento de viviendas dentro de un área de peligro de inundación de 100 años.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto no causaría ningún impacto sobre la hidrología y calidad del agua en relación con el establecimiento de estructuras dentro de un área de peligro de inundación de 100 años.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto no causaría ningún impacto sobre la hidrología y calidad del agua en relación con la falla de un dique o una presa.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto no causaría ningún impacto sobre la hidrología y calidad del agua en relación con la inundación causada por un seiche, tsunami o avalancha de lodo.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
<b>Uso y Planificación de la Tierra</b>		
El proyecto no causaría ningún impacto sobre la utilización y la planificación de la tierra por medio de la división física de una comunidad establecida.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto no causaría ningún impacto sobre la utilización y la planificación de la tierra en relación con un conflicto con algún plan, política o regulación propuesta o adoptada sobre el uso de las tierras.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto no causaría ningún impacto sobre la utilización y la planificación de la tierra en relación con un conflicto con cualquier hidrocarburos totales de petróleo o NCCP correspondiente.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
<b>Recursos Minerales</b>		
El proyecto no causaría ningún impacto sobre los recursos minerales en relación con la pérdida de disponibilidad de un recurso mineral conocido de importancia estatal o regional.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto no causaría ningún impacto sobre los recursos minerales en relación con la pérdida de disponibilidad de un sitio de recuperación de recursos minerales conocido.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
<b>Ruido</b>		
El proyecto tendría un impacto no significativo sobre el ruido en relación con la exposición o generación de niveles de ruido excesivos según los estándares establecidos.	No se requieren medidas de mitigación.	Impacto no significativo
El proyecto no causaría ningún impacto sobre el ruido en relación con la generación de vibración o ruido excesivo procedente del suelo.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto tendría un impacto no significativo sobre el ruido en relación con los aumentos permanentes de los niveles de ruidos del ambiente como resultado de la operación y el mantenimiento de proyecto.	No se requieren medidas de mitigación.	Impacto no significativo
El proyecto tendría un impacto no significativo sobre el ruido en relación con los aumentos temporales o periódicos de los niveles de ruidos del ambiente resultantes de la operación y el mantenimiento de proyecto.	No se requieren medidas de mitigación.	Impacto no significativo
El proyecto no causaría ningún impacto sobre el ruido en relación con los aeropuertos públicos.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto no causaría ningún impacto sobre el ruido en relación con las pistas aéreas privadas.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
<b>Población y Viviendas</b>		
El proyecto no causaría ningún impacto sobre la población y las viviendas en relación con la inducción del crecimiento sustancial de la población en un área, ya sea de forma directa o indirecta.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto no causaría ningún impacto sobre la población y las viviendas en cuanto al desplazamiento de cantidades sustanciales de viviendas existentes, lo cual requeriría la construcción del reemplazo de las viviendas en otro lugar.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto no causaría ningún impacto sobre la población y las viviendas en cuanto al desplazamiento de cantidades importantes de personas, lo cual requeriría la construcción del reemplazo de las viviendas en otro lugar.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
<b>Servicios Públicos</b>		
El proyecto no causaría ningún impacto sobre los servicios públicos en relación con la protección contra incendios.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto no causaría ningún impacto sobre los servicios públicos en relación con la protección policiaca.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto no causaría ningún impacto sobre los servicios públicos en relación con las escuelas.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto no causaría ningún impacto sobre los servicios públicos en relación con los parques.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto no causaría ningún impacto sobre los servicios públicos en relación con otras instalaciones públicas, tales como bibliotecas y hospitales.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto

**TABLA ES.7-1  
RESUMEN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y LOS IMPACTOS**

Impactos del Proyecto Propuesto	Medidas de mitigación	Nivel de trascendencia luego de la mitigación
<b>Recreación</b>		
El proyecto no causaría ningún impacto en relación con el incremento de la utilización de los parques regionales existentes o de otras instalaciones recreacionales de forma tal que provocaría o aceleraría el deterioro físico sustancial de la instalación.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto no causaría ningún impacto en relación con la inclusión de instalaciones recreacionales o la necesidad de construcción o expansión de las mismas, lo que ocasionaría un efecto físico adverso sobre el medioambiente.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
<b>Transporte y Tráfico</b>		
El proyecto no causaría ningún impacto en relación con la provocación de una interrupción del tráfico durante la construcción, lo cual incluye cierres de calles temporales, cierre temporal del acceso regular de vehículos y peatones a usos del suelo, cierre temporal de una parada de autobús existente o cambios en los recorridos de las líneas de autobús, o creación de riesgos en el tráfico.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto causaría impactos significativos en cuanto a la creación de conflictos con un plan, decreto o política correspondiente que establece medidas de efectividad del funcionamiento del sistema de circulación, que tiene en cuenta todos los modos de transporte, incluyendo el transporte público y el no motorizado y componentes relevantes del sistema de circulación, que incluye, entre otros, intersecciones, calles, carreteras y autopistas, caminos para peatones y bicicletas y transporte público. Específicamente, los impactos significativos tendrían lugar en las intersecciones y las rampas de las autopistas.	No se identificaron medidas de mitigación factibles.	Impacto significativo e inevitable
El proyecto no causaría ningún impacto en relación con entrar en conflicto con un programa de gestión de congestiones aplicable que incluya, entre otros, los estándares del nivel de servicio y medidas de la demanda de movilidad, u otro criterio establecido por un organismo de gestión de congestiones del condado para calles o carreteras designadas.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto no causaría ningún impacto en relación con el cambio de patrones del tráfico aéreo, incluyendo ya sea un aumento en los niveles del tráfico o un cambio de ubicación que resulte en riesgos sustanciales sobre la seguridad.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto no causaría ningún impacto en relación con un incremento sustancial de peligros debido a una característica de diseño o usos incompatibles.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto no causaría ningún impacto en relación con un acceso de emergencia inadecuado.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto no causaría ningún impacto en relación con entrar en conflicto con políticas, planes o programas adoptados sobre instalaciones públicas para el tránsito, el ciclismo o los peatones, ni tampoco sobre disminuir el funcionamiento o la seguridad de dichas instalaciones.	No se requieren medidas de mitigación.	
<b>Sistemas de Utilidades y Servicios</b>		
El proyecto no causaría ningún impacto sobre los sistemas de utilidades y servicios en relación con el exceso de requisitos del tratamiento de las aguas residuales del Regional Water Quality Control (RWQCB) de Los Angeles.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto no causaría ningún impacto sobre los sistemas de utilidades y servicios en relación con la construcción de nuevas instalaciones de tratamiento de agua o aguas residuales o la expansión de éstas, lo que causaría efectos significativos sobre el medioambiente.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto tendría un impacto no significativo sobre los sistemas de utilidades y servicios en relación con la construcción de nuevas instalaciones de drenaje de aguas pluviales o a la expansión de las instalaciones existentes, lo que causaría un impacto significativo sobre el medioambiente.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto no causaría ningún impacto en relación con la disposición de suministros de agua suficientes para abastecer de recursos sobre los recursos existentes, o en relación con la necesidad de nuevos servicios ampliados.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto no causaría ningún impacto en relación con la capacidad del tratamiento de las aguas residuales.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto no causaría ningún impacto en relación con la capacidad del área de desechos del Bureau of Sanitation.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto
El proyecto no causaría ningún impacto sobre las leyes y normas federales, estatales y locales relacionadas con los residuos sólidos.	No se requieren medidas de mitigación.	Ningún impacto